



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 020-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 30 ENE. 2019

**VISTO:** el Informe N° 013-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT de fecha 23.01.2019, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la Baja de Bien Mueble (según detalle adjunto), y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 004-2018-GRLL-GOB/PECH-07/OIHM, de fecha 12.01.2018, el Ing. Abraham Dávila Olosqui, de la División de Operación de Infraestructura Hidráulica Mayor se dirige a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento adjuntando el Informe del operador Yuber Michel Velásquez Santisteban, al cual adjunta una copia certificada expedida por la Comisaría PNP de Miramar, en la que se da a conocer en detalle la pérdida del equipo celular del PECH, asignando a los operadores de dicha Estación, con la finalidad de mantener una comunicación fluida con el personal técnico de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento. Precisa que la pérdida del equipo que cayó al fondo del Canal Madre ocurrió cuando el operador se encontraba en plena labor de sus actividades propias en la Estación Salaverry;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-LMI, de fecha 23.01.2019, la Técnico Administrativo I, del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la Baja del Bien Mueble (según detalle Anexo N° 01). Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción del Bien Mueble, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que habiendo cumplido el Área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, se debe proceder a declarar la Baja Contable del bien mueble (según detalle Anexo N° 01) por la causal de Pérdida; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, mediante proveído inserto en el documento de Visto, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar la Resolución Gerencial de Baja;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Baja Contable, por la causal de “**PERDIDA**” del bien mueble detallado en el cuadro que se adjunta (Anexo N°01), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución gerencial.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

**TERCERO.-** Autorizar al Área de Control Patrimonial la recepción con Pedido de Comprobante de Salida del bien mueble dado de baja, a fin de que proceda a la disposición final de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente;

**CUARTO.-** Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica realice el seguimiento de la denuncia policial.

**QUINTO.-** Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE

Sisgedo Doc. N° 4933001  
Exp. N° 03634748

ANEXO N° 01

| ITEM | CODI  | CODBIEN      | CTA       | DESCRIPCIÓN                                                                           | ADQ  | C_REV | D_AC | V_N_L | CAUSAL<br>BAJA |
|------|-------|--------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|------|-------|----------------|
| 01   | 16864 | 952283250095 | 9105.0301 | TELEFONO CELULAR MARCA ALCATEL MOD:OT 403 4G, C/NEGRO,<br>IMEI:014528004685701,+ CHIP | 2017 | 1.00  | 0.00 | 1.00  | PÉRDIDA        |
|      |       |              |           | Total S/. Cuenta 9105.0301                                                            |      | 1.00  | 0.00 | 1.00  |                |

